

15 DIC. 2017

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional



ELEOBORO BALBOA ALEJANDRO
Director de la Oficina de Administración Documentaria

Resolución Jefatural No. 200 - 2017-AGN/J
Lima, 15 DIC. 2017

VISTOS, el Oficio N° 448-2017-MTC/21.UGA, de fecha 01 de Junio de 2017, remitido por el Gerente de la Unidad Gerencial de Administración (e) de Provias Descentralizado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Informe N° 019-2017-AGN-DNDAI-DISA/RCP, de fecha 16 de agosto de 2017 que la Directora del Programa Sectorial I hace suyo, de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, respecto de la eliminación de documentos declarados innecesarios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes N° 29565 y N° 25323, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, disponen que son fines del Archivo General de la Nación normar y racionalizar la producción y eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel, así como velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación establece que *"los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación"*;

Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar, mediante resolución, la eliminación si el informe es favorable, previa opinión del Órgano Consultivo;

Que, la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI aprobada por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J de fecha 18 de noviembre de 1986, establece en sus disposiciones generales que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el Archivo General de la Nación, y que el numeral VII de las Disposiciones Transitorias, establece que los organismos y reparticiones públicas que no tengan aprobado un Programa de Control de Documentos, solicitarán al Archivo General de la Nación la eliminación de los documentos innecesarios acompañando: i) el Informe con la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, ii) el Inventario correspondiente y iii) las muestras de los documentos a eliminarse. Asimismo, dispone que el Comité se integrará y funcionará de

15 DIC. 2017

ELEODORO BALBOA-ALEJANDRO
Director de la Oficina de Administración Documentaria

conformidad a lo dispuesto por la Directiva N° 004/86-AGN-DGAI "Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos para los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional";

Que, mediante el Oficio N° 448-2017-MTC/12.UGA, de fecha 01 de Junio de 2017, remitido por el Gerente de la Unidad Gerencial de Administración (e) de Provias Descentralizado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, solicita al Archivo General de la Nación autorizar la eliminación de los documentos declarados innecesario, adjuntado el acta del Comité Evaluador de Documentos de fecha 29 de mayo de 2017, así como el inventario y las muestras documentales donde solicita la autorización de eliminación de los documentos;

Que, mediante Informe N° 019-2017-AGN-DNDAAI-DISA/RCP, de fecha 16 de agosto de 2017 que la Directora del Programa Sectorial I hace suyo, de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se concluye que la documentación propuesta para eliminación asciende a 115 metros lineales aproximadamente como lo señala el inventario alcanzado y que la misma corresponde al periodo 1994 - 2015, recomendándose elevar el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos, para su opinión, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, contables etc., de los documentos considerados innecesarios han concluido, que estos no son sujeto de derechos ni obligaciones para la Entidad o los ciudadanos, carentes de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación.

Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos, en sesión de fecha 26 de octubre de 2017, emitió opinión favorable a la propuesta de eliminación, según consta en Acta.

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Dirección de Normas Archivísticas;

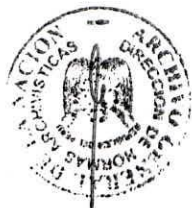
De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos innecesarios de Provias Descentralizado, correspondiente al periodo 1994-2015, que hacen un total de 115 metros lineales aproximadamente, según el inventario que forma parte del expediente de eliminación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Administración Documentaria notifique la presente Resolución a Provias Descentralizado para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación, entregue los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina Técnica Administrativa; en coordinación con la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio,



Resolución Jefatural No. 200

coordine y ejecute el recojo de los documentos innecesarios y autorizados para su eliminación.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional del Archivo General de la Nación, (www.agn.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional


LUISA MARÍA VETTER PARODI
Jefe Institucional

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

La Dirección de la Oficina de Administración Documentaria, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista Lima,

15 DIC. 2017

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional


ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Director de la Oficina de Administración Documentaria